



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 5517/2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 56024/2021 de Llamando a Licitación Privada para la Ejecución obra "VEREDA Y REPARACION DE INGRESO ESCUELA N° 680" adjudicada a la firma BRUZAUD, CARLOS DANIEL, Decreto N° 4450/2021; y

### CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al informe realizado por la Oficina de Inspección de Obras Públicas, surge que durante el transcurso de la ejecución de la obra, fueron conociéndose vicios ocultos en la construcción existente, siendo inevitable realizar tareas adicionales para la correcta finalización de las tareas del contrato, consistentes en construcción de una cámara, levantar y recolocar cañerías de desagües, pintura de ingreso y escalera con material antideslizante no incluidos en la propuesta original.

Que por ello, resulta urgente realizar una ampliación del alcance de la obra para lograr el objetivo planteado.

Que dicha ampliación representa un incremento en el monto de contrato original del 15% aproximadamente.

Que la Ley de Obras Públicas N° 5188 en su Capítulo VII, Artículo 61 y 62 posibilita la ampliación de contratación de obra hasta en un 20 %,

Que se cuenta con crédito suficiente a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636 -  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 5517 / 2022

**ARTICULO 1°:** Autorízase la ampliación de la Licitación Privada para la ejecución de la Obra: “VEREDA Y REPARACION DE INGRESO ESCUELA 680” adjudicada a la firma **BRUZAUD, CARLOS DANIEL** mediante Decreto N° 4450/2021, y cuyo monto asciende a la suma de **\$ 215.045,00 (Pesos doscientos quince mil cuarenta y cinco)**, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** Dicha ampliación será abonada en las mismas condiciones que se establecían en el contrato original.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, será imputado a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.2/07.67.01.00 (INGRESO ESCOLAR - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO - TRABAJOS PUBLICOS - RENTAS GENERALES).-

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes en el marco del F.F.E. 2020.-

**ARTICULO 5°:** Dese conocimiento a la Contaduría General y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

**ARTICULO 6°:** Dese conocimiento a la firma adjudicataria, a los fines correspondientes.-

**ARTICULO 7°:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, **03 FEB 2022**

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda



ANDREA BALBUENA  
Pte. Concejo Deliberante  
A/C Intendencia Municipal

FACUNDO ARRIBAS  
Secretario de Servicios y  
Espacios Públicos  
A/C Secretaria de Obras Públicas